



DIRECCIÓN: Av. Universidad No.5 2do piso
Col. Santa María Ahuacatlilán, Cuernavaca Morelos C.P. 62100

R.F.C. SMA9412285A3

PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 3
31	MAYO	2016	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

Grupo Veromo S.A. de C.V.
Manuel Gutiérrez Madera No. 161 Colonia Obrera,
delegación Cuahuatimac, Distrito Federal, C.P.
06680
RFC: GVE04011433 Teléfono:
0155 57 40 93 57
Correo electrónico: gveromo@hdmall.com

EFFECTUAR ENTREGA EN:

Almacén de Subdirección de Almacenes y
Suministros, ubicada en Avenida Ferrocarril de
Cuernavaca No. 93, Colonia Popoila, Delegación
Miguel Hidalgo, Distrito Federal C.P. 11320

CONDICIONES DE PAGO:

20 días naturales contra entrega de factura
debidamente requerida, previa entrega de los
MATERIALES A SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN.

AREA REQUERENTE:

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado
de Morelos

PARTIDA PRESUPUESTAL

21101

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACIFICADOS EN ESTE PEDIDO, SOMETIENDOME A
LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA

NOMBRE: Grupo Veromo S.A. de C.V.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Verónica Mojica Alvarez.

FIRMA:

MONTA DEL PEDIDO		VIGENCIA		DEL 31 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
MINIMO	\$1,139.47				
MAXIMO	\$2,848.67				
FIANZA		APLICA		EXCEPTUO	
				X	

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Pedido adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. LA-016000997-E25-2016 y se celebra con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según consta en el acta de fallo de fecha 17 de mayo de 2016, misma que obra en la delegación federal de la SEMARNAT en Morelos.

SEGUNDA.- El objeto de este pedido es la adquisición de material de oficina a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, delegación federal en el estado de Morelos en lo sucesivo "La delegación federal", a cargo de Grupo Veromo S.A. de C.V. en lo sucesivo "El proveedor" que le fue adjudicada de acuerdo a las especificaciones que se señalan en la cláusula quinta y este se obliga a proveer conforme a los términos de este contrato-pedido.

TERCERA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA DELEGACIÓN FEDERAL." Designa al Ingeniero José Luis Negrete Labra Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial, como administrador del pedido y responsable de la supervisión, seguimiento y cumplimiento del presente instrumento.

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia de este documento es del 31 de mayo al 31 de diciembre del 2016.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "La delegación federal" celebra con "El proveedor" un pedido abierto; estableciéndose los montos mínimo y máximo de compra, así como el precio unitario que se podrá ejercer para la adquisición de los bienes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El proveedor" se compromete a garantizar el abastecimiento de los bienes por el presupuesto máximo referido en esta cláusula, y "La delegación federal" se obliga a garantizar el requerimiento de los bienes por la cantidad y presupuesto mínimo, siendo opcional para esta última solicitar los bienes por la cantidad máxima. El monto mínimo es de \$1,139.47 (Un mil ciento treinta y nueve pesos 47/100 M.N.) IVA incluido y un monto máximo de \$2,848.67 (Dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.) IVA incluido, y de conformidad al siguiente cuadro.

No.	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
73		PIZA SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM O 3/4" DE LONGITUD CON CAPACIDAD DE 10MM CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	40	100	\$6.47	\$258.80	\$647.00
74		PIZA SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM O 1 1/4" DE LONGITUD CON CAPACIDAD DE 10MM CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	40	100	\$14.33	\$573.20	\$1,433.00
100		TUERAS DE ACERO FORJADO AL CARBON DE 15.24 CMS (6") PARA CORTAR TELA Y PAPEL	PIEZA	6	15	\$25.05	\$150.30	\$375.75
						SUBTOTAL	\$982.30	\$2,435.75
						IVA 16%	\$157.17	\$392.92
						TOTAL	\$1,139.47	\$2,848.67

DIA	MES	AÑO	
31	MAYO	2016	HOJA No. 2 DE 3
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
CONTRATO MOR-19/2016			

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. El importe pactado es a precio fijo, "El proveedor" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo, de conformidad con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "El proveedor" se obliga a suministrar los bienes objeto de este contrato a favor de "La delegación federal" con la descripción y características contenidos tanto en la cláusula quinta de este pedido, así como lo establecido en la convocatoria de licitación, en el acta de fallo y propuesta técnica-económica de la licitación pública nacional electrónica No. LA-016000997-EZ5-2016.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega se realizará conforme a lo indicado en la convocatoria y a los requerimientos que le notifique "La delegación federal" a "El proveedor" cinco días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra. Turnada por "La delegación federal", y la entrega se hará en el domicilio del almacén de la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca No. 93, Colonia Popoila, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal C.P. 113, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas para lo cual en la entrega se hará referencia al presente pedido. Las ordenes de compra se realizarán en un periodo comprendido del día 31 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2016. En caso de que los bienes no cumplan con la descripción y especificaciones, estos serán devueltos al proveedor para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles sean repuestos.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. El pago se efectuará en moneda nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos serán cubiertos por "La delegación federal" a "El proveedor" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado. "El proveedor" la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el pago quedará condicionado a que "El proveedor" entregue los bienes a "La delegación federal" a entera satisfacción del administrador del pedido.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION FEDERAL." No otorgará anticipo por los bienes objeto de este pedido.

DECIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento de este pedido, "El proveedor" otorgará fianza o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento del monto máximo del pedido antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este pedido, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo y a entera satisfacción de "La delegación federal", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I, del mismo ordenamiento, a favor de la Tesorería de la Federación.

Asimismo, que la afianzadora acepta expresamente a someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 96 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La delegación federal", y que la fianza cubra la buena calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes por un periodo de 12 meses posteriores a la entrega de los mismos.

DECIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El proveedor" queda obligado ante "La delegación federal", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este pedido, en el código civil federal y conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN. "La delegación federal" podrá rescindir el pedido en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de resultar procedente la rescisión del pedido "La delegación federal" formulará el finiquito correspondiente en donde se harán constar los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión y el pago que se deba efectuar por concepto de los bienes entregados y recibidos pendientes de pago.

DECIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes, será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre los bienes no entregados, o en caso de haberlos entregados con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no sean entregados conforme a lo previsto, la penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la tesorería de la federación, así mismo a elección de "La delegación federal" esta determinará cuando así lo considere conveniente el pago de la pena convencional en especie debiendo ser equivalente al monto de los bienes no entregados y correspondiendo a las descripciones y costos unitarios establecidos en el presente pedido. La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al 10% del monto máximo del presente pedido, por lo que en tal caso será causal de rescisión del presente instrumento.

DIA	MES	AÑO	
31	MAYO	2016	HOJA No. 3 DE 3
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
CONTRATO MOR-19/2016			

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "La delegación federal" a través del área requeriente de los bienes, aplicará deducciones al pago a "El proveedor" y serán determinadas en función de los bienes objeto del presente pedido, de acuerdo a los siguientes casos.

A) Por la entrega de los bienes durante la vigencia del pedido, de manera incompleta.

B) Por entregar los bienes de forma distinta a la establecida para tal fin en el presente pedido.

La deducción se calculará a razón del 1% (uno por ciento) del valor total del monto facturado del último pedido realizado.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del pedido, pudiéndose cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el pedido una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

La deducciones al pago, podrán ser mediante las siguientes opciones

- 1) En la factura el monto al que asciende las deducciones deberá ser restada al subtotal de la factura antes de IVA y deberá indicar que el monto corresponde a la deducción por incumplimiento parcial al pedido.
- 2) Nota de crédito ateciendo a la factura que el proveedor presente por concepto de los bienes entregados.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. Podrán realizarse modificaciones hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio pedido, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "La delegación federal" podrá dar por terminado el presente pedido cuando: concurren razones de interés general; cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes; se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado; se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública, en términos del último párrafo del artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

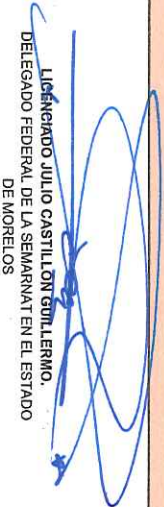
DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el órgano interno de control de "La delegación federal", requieran información y/o documentación relacionada con el presente pedido a "El proveedor", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, vistas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. En todo lo no previsto al presente, se estará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, El Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica No. LA-016000997-E25-2016.

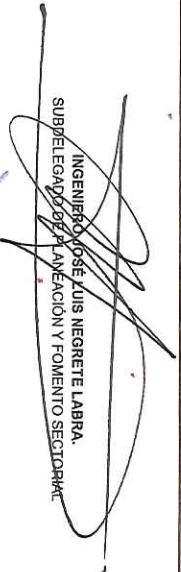
VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente pedido, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales en la Ciudad de México D. F., renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES EL DIA DE SU FECHA.

FIRMAS AUTORIZADAS


LICENCIADO JULIO CASTILLO GONZALEZ,
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAV EN EL ESTADO
DE MORELOS

FIRMAS TESTIGOS


INGENIERO JOSÉ LUIS NEGRETE LABRA,
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LICENCIADO LUIS DAVID TINAJERO DIAZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

LICENCIADA SANDRA MABEL ALVAREZ ROJO,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

